

PREGUNTA PARA RESPUESTA POR ESCRITO QUE PRESENTA MARÍA JOSÉ SOLER MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'COMPROBACIÓN DE POSIBLES INFRACCIONES'

En la Junta de Gobierno local, con carácter extraordinario, del 28 de febrero de 2019, en el punto 5 del orden del día, se aprobó la "Liquidación sobre desviación extraordinaria de ingresos de la concesionaria HIDROGEA S.A. de la tarifa de agua de los ejercicios 2015, 2016 y 2017".

Con fechas de 6 de abril de 2021 y 17 de mayo de ese mismo año, ASEPUCAR dirigió al interventor municipal dos correos electrónicos explicando las irregularidades encontradas en esta aprobación como consecuencia del análisis de las 'listas cobratorias' del mismo período, sin que hasta la fecha hayan conseguido respuesta al mismo.

Entre las anomalías encontradas está que, en el Fondo Social, Hidrogea presuntamente falseó las cuentas para cobrar unos 379.537 euros más que el importe realmente bonificado.

También se encuentran unos 9.792 nuevos contratos que no fueron incluidos en el anexo II de las liquidaciones y 11.835 contratos que dejan de facturar sin haber declarado el importe de la retirada del contador.

En las bocas de Incendio hay un 20% a las que se les cobra mantenimiento de contador, tasa que no está aprobada y que ascendió a un importe de 67.947 euros.

Las fianzas municipales siguen sin liquidarse ni dar cuenta de las cobradas, devueltas o aplicadas por impago de facturas.

Por 'fraudes' facturaron 218.445 euros que no han liquidado.

Siguen sin incluir la facturación por obras a los abonados. Aquí se incluye el suministro del contador a los nuevos abonados con un 200% de beneficio.

En el Superávit de 2012 a 2017 se aplicó el 0,5% de previsión de impagados por el aumento de facturación a REPSOL, con un total de 201.653,41 euros.

La Provisión por Insolvencias responde de recibos impagados con más de un año de antigüedad, no dos o tres años después de haber cobrado. Porque que sepamos, REPSOL no ha dado en suspensión de pagos o quiebra y ha pagado todas las facturas. No tiene justificación esta previsión, por lo que es un gasto NO PROCEDENTE.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente:

PREGUNTA

- ¿Qué medidas y cuándo se van a tomar las mismas para comprobar estas posibles infracciones antes de que prescriban?

Cartagena, a 25 de junio de 2021

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC

Fdo. María José Soler Martínez
Concejal del Grupo municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA